



Colombia:

El nuevo CDTI suscrito con el Reino Unido no activa la Cláusula de la Nación más Favorecida contenida en los CDTI que mantiene con Chile, Suiza y España

El pasado 4 de abril, el Consejo de Estado colombiano ratificó la postura de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) sobre la no activación de la Cláusula de Nación más Favorecida (CNF) en los Convenios para evitar la doble tributación (CDTI) suscritos con Chile, Suiza y España.

La resolución del Consejo se basa en el Concepto General Nº 191 del año 2020 emitido por la DIAN, que analizó la activación de esta cláusula en los convenios previamente suscritos por Colombia a la luz de la entrada en vigor del CDTI con Reino Unido.

En contraste con los convenios previos, donde se especifica expresamente que "los servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría" están considerados como regalías, el convenio con Reino Unido omite su mención como tal, procediendo a darles el tratamiento de Beneficio Empresarial, pasando de estar gravados con una tasa límite de 10%, a estar liberados de retención en el Estado Fuente.

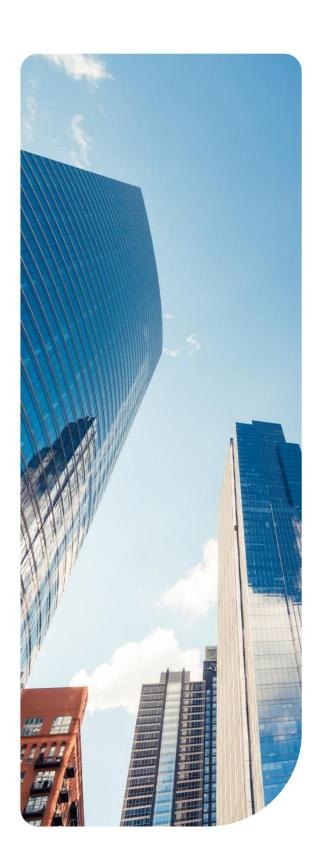
Ahora bien, pese a que en 2020 -producto de lo antes señalado- se activó la cláusula de nación más favorecida con respecto a los CDTI suscritos con los estados de Portugal, México, República Checa y Canadá, la DIAN señaló que ésta no opera respecto de aquellos suscritos con Chile, Suiza y España debido a que su formulación es diferente y no se cumplen los requisitos necesarios para su activación.



En particular, para los protocolos de los CDTI con Chile, Suiza y España se establece que la CNF opera si un estado firmante pactase con un tercer estado una exención o "alícuota", "tasa impositiva" o "tipo impositivo" menor sobre las regalías. Al respecto, la DIAN interpreta que ninguna de estas circunstancias sucede en el CDTI entre Colombia y Reino Unido. En este caso, la DIAN argumentó que sólo omite a "los servicios técnicos, asistencia técnica y consultoría" del concepto de regalías, mas no establece una tasa inferior o una exención sobre las regalías mismas. Por lo tanto, la DIAN concluye que no se produce la condición requerida para que la cláusula opere, interpretación respaldada por Consejo de Estado de Colombia.

Por su parte, el SII en Chile, en el Oficio N°212 de 2024, estaba al tanto de esta confirmación y aguardaba la resolución del Consejo de Estado colombiano, tras ser informado de ello dentro del procedimiento de acuerdo mutuo llevado con la DIAN para discutir la activación de la CNF entre ambos países, de manera tal, que es esperable que el SII se manifieste en el corto plazo al respecto.





Reino Unido aclara que no ha habido cambios en la política de IVA e impuestos especiales tras la Ley de Derecho Retenido de la UE

En el HMRC (His Majesty's Revenue and Customs), el Reino Unido ha emitido su interpretación de la ley del IVA y la ley sobre impuestos especiales a la luz de:

- La revocación y reforma de la Ley del Derecho Retenido de la Unión Europea (Retained EU Law Act), del año 2023.
- La solución específica introducida para el IVA y los impuestos especiales en la Ley de Finanzas (Finance Act) de 2024.

Por una parte, la Ley de Derecho Retenido revoca la supremacía de la Ley de la Unión Europea por sobre la del Reino Unido. Al momento de su emisión, era necesaria esta solución específica en el HMRC, la que está vigente desde el pasado 1 de enero de 2024 y mantiene la interpretación que existía hasta el 31 de diciembre de 2023 sobre estos impuestos.

La interpretación se basa en derechos y principios que siempre se han aplicado para definir la ley del Reino Unido, incluido el principio del abuso. Así, aplica el principio de interpretación consistente o principio de "marleasing".

Sin embargo, las empresas no podrán basarse en el efecto directo del derecho de la UE, imposibilitando anular cualquier parte de la legislación del Reino Unido por ser incompatible con el derecho de la UE, ya que el derecho del Reino Unido es ahora supremo por sobre este. En consecuencia, esta legislación mantiene la estabilidad de los regímenes del IVA y los impuestos especiales; es decir, la política del HMRC permanece sin cambios.



Canadá anuncia un aumento de la tasa del impuesto aplicable a las ganancias de capital.

En la presentación del proyecto de presupuesto del año 2024 del gobierno de Canadá, la ministra de Finanzas, Chrystia Freeland, anunció la intención de elevar la tasa de inclusión que se aplica a las ganancias de capital obtenidas anualmente, previendo un alza de la tasa actual desde la mitad a dos tercios.

La propuesta busca ser aplicada a individuos que perciban ganancias de capital anuales por un monto superior a 250,000 dólares canadienses. Hasta la concurrencia de ese monto, la tasa de impuesto seguirá aplicándose hasta un 50% de las ganancias de capital. Respecto a las empresas y negocios, el aumento de la tasa de inclusión se aplicará para todas las ganancias de capital que se obtengan durante el año.

El cambio anunciado se materializará mediante la reforma de la Ley de Impuesto a la Renta de Canadá, entrando en vigor el 25 de junio de 2024.

La medida busca lograr que el acceso a la vivienda, en general, sea más accesible económicamente, especialmente para las personas jóvenes de Canadá, teniendo en cuenta el alto costo de la vivienda que existe actualmente. Ootro objetivo central es mantener el déficit fiscal bajo control.

Sin embargo, finalmente se enunció que muchas de las exenciones para el impuesto a las ganancias de capital se van a mantener, destacando el caso de la venta de la vivienda principal de un contribuyente canadiense, que se mantendría libre de impuestos.



Colombia:

The newly DTT subscribed with The UK doesn't trigger the Most Favored Nation Clause inserted in the DTTs maintained with Chile, Switzerland and Spain.

El pasado 4 de abril, el Consejo de Estado colombiano ratificó la postura de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN) sobre la no activación de la Cláusula de Nación más Favorecida (CNF) en los Convenios para evitar la doble tributación (CDTI) suscritos con Chile, Suiza y España.

The resolution is based on General Concept No. 191 of 2020, issued by the DIAN, which analyzed the activation of this clause in the treaties previously signed by Colombia considering the entry into force of the DTT with The UK.

In contrast with the previous DTTs subscribed by Colombia, where "technical services, technical assistance and consultancy" are considered as royalties, the DTT with The UK does not classify them as such. Instead, it omits their mention as royalties and treats them as a business benefit, which means that from being taxed at a limit rate of 10% they are exempted from withholding in the Source State.

However, although in 2020 the MFN Clause was activated with respect to the DTTs signed with the States of Portugal, Mexico, Czech Republic and Canada, the DIAN pointed out that the clause does not operate with respect to the States of Chile, Switzerland and Spain because its formulation is different and the requirements for its activation are not met in the aforementioned treaties.

In particular, the protocols of the DTTs with Chile, Switzerland and Spain, establish that the



NFC operates if a signatory State agrees with a third State an exemption or a lower "aliquot", "tax rate" or "tax type" on royalties. In this regard, the DIAN interprets that none of these circumstances applies in the DTT between Colombia and The UK.

The DIAN argued that the DTT with The UK only omits technical services, technical assistance and consultancy from the concept of Royalties, but does not establish a lower rate or an exemption to the royalties themselves. Therefore, the DIAN concludes that the condition required for the clause to operate does not occur, which is an interpretation supported by the Colombian Council of State.

For its part, the Chilean Internal Revenue Service (SII), as indicated in Ruling No. 212 of 2024, was aware of this confirmation and was awaiting the resolution of the Colombian Council of State, after being informed of this within the mutual agreement procedure carried out with the DIAN to discuss the activation of the most favored nation clause between the two countries. So, its likely that this authority soon refers to this matter.





The UK clarifies that there have been no changes in VAT and Excise Policy following the Retained EU Law

HMRC (Her Majesty's Revenue and Customs) of the United Kingdom has issued a policy document on the interpretation of VAT and Excise Law in light of:

- The Revocation and Reform of the Retained EU Law Act, from 2023.
- The bespoke solution introduced for VAT and Excise in the Finance Act of 2024.

In one hand, the Retained EU Law Act revokes the supremacy of the EU Law over the local one. Once it was issued, this bespoke solution was needed, which is in force since January 1st, 2024, and maintains unchanged the interpretation available until December 31st, 2023, regarding this taxes.

The interpretation is based on rights and principles that have always been applied to interpret Law of The UK, including abuse principle. In this manner, the principle of consistent interpretation or "Marleasing" principle is applied.

However, businesses will no longer be able to rely on the direct effect of EU Law. So, it will no longer be possible to nullify any part of UK legislation for being incompatible with EU Law, as UK Law is now supreme over the EU Law.

Therefore, this legislation maintains the stability of VAT and excise regimes. Which means, the HMRC remains unchanged.



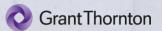
Canada announces a capital gain tax hike up

In the 2024 Budget presentation of the Canadian Government, the Finance Minister, Chrystia Freeland, announced that the government is seeking to increase the inclusion rate that is currently applied on annual capital gains, from one-half to two-thirds.

The proposal is intended to affect individuals that yearly perceive capital gains above CAD 250,000. Up to that amount, the inclusion rate will be maintained in one-half. As for companies and corporations, the rise of the inclusion rate will apply to all capital gains obtained within a yearly basis above the aforementioned amount.

The change is intended to take effect through an amendment of the Income Tax Act, entering into force on June 25, 2024. This change aims to make housing, overall, more affordable and improving its accessibility to the young population of Canada, considering the high current costs for housing in then country. This also seeks to maintain the fiscal deficit under control.

Finally, it was announced that several exemptions would be held unchanged. As an example, the capital gains arised from the selling of the principal home of a Canadian taxpayer will remain tax-free.



Contáctanos

Contact us



Nicolás Alegría Tax Lead Partner nicolas.alegria@cl.gt.com



Oliver San Juan
International Tax Partner
oliver.sanjuan@cl.gt.com



Daniela GuerreroTax Director
daniela.guerrero@cl.gt.com



Rogelio Soto Tax Manager rogelio.soto@cl.gt.com



Javiera Sepúlveda International Tax Manager javiera.sepulveda@cl.gt.com



Pía Marín International Tax Manager pia.marin@cl.gt.com

Av. Presidente Riesco 5335, Oficinas 603/402. Las Condes. Santiago, Chile +56 2 33234460

www.grantthornton.cl

